



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre disolución y  
liquidación de Asociación Civil.**

**Expediente:** IEEQ/UTF/OC/PPL/002/2022.

**Asociación Civil:** **[DATO CONFIDENCIAL]** A.C.

**Asunto:** Se recibe correspondencia y se ordena.

**Notificación**

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a veinticinco de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veinticuatro de agosto del año en curso, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----

Lic. Miguel Sergio Leroy López González  
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN

"En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial."



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre disolución y  
liquidación de Asociación Civil.**

**Expediente:** IEEQ/UTF/OC/PPL/002/2022.

**Asociación Civil:** **DATO CONFIDENCIAL** A.C.

**Asunto:** Se recibe correspondencia y se ordena.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós.

**Visto** el escrito recibido el diecinueve de agosto de dos mil veintidós,<sup>1</sup> signado por el **DATO CONFIDENCIAL** en su calidad de responsable en el seguimiento del procedimiento de disolución y liquidación de la Asociación Civil "**DATO CONFIDENCIAL** A.C.",<sup>2</sup> escrito registrado por Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> con folio 1826, mediante el cual señala dar contestación al proveído del trece de julio a través del cual se requirió información y documentación relativa a la situación financiera de la Asociación Civil.

Con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 89 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

**Primero. Recepción.** Se tiene por recibido el escrito con folio 1826, que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso, y en su reverso de la primer foja obra impresión de acuse de recibido de Oficialía de Partes del Instituto; al cual se anexa:

1. Copia de estado de cuenta del periodo comprendido del uno al treinta y uno de julio, expedido por Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple, que va en cuatro fojas útiles inscritas por su anverso.

<sup>1</sup> Al citarse fechas en lo subsecuente, se entenderá que corresponden al año dos mil veintidós.

<sup>2</sup> En adelante la persona moral Coincidir por Querétaro, A.C., se entenderá como Asociación Civil.

<sup>3</sup> En lo sucesivo Instituto.



2. Copia de constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, del diecinueve de agosto que obra en cuatro fojas útiles inscritas por INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO anverso.

Dada cuenta de la recepción de los documentos descritos en el punto de acuerdo que antecede se ordena agregar en autos del expediente en que se actúa, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

**Segundo. Solicitud de información.** En virtud de que no existen publicaciones ordenadas en el presente expediente, relativas a las determinaciones emitidas con motivo de la sustanciación del procedimiento sobre disolución y liquidación que nos ocupa, pendientes por efectuar su retiro previo a la emisión del informe a rendir al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estados de Querétaro; se ordena girar oficio al Licenciado Carlos Abraham Rojas Granados, Titular de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de solicitar se informe si en el periodo comprendido del veintiocho de enero a la fecha, se recibió escrito relacionado con las publicaciones efectuadas en los estrados del Consejo General del Instituto, relativas al procedimiento de fiscalización, disolución y liquidación de la Asociación Civil, signado por persona diversa a **[DATO CONFIDENCIAL]** y/o **[DATO CONFIDENCIAL]** y/o **[DATO CONFIDENCIAL]**.

Notifíquese a través del oficio **UTF/318/2022**, de conformidad con los artículos 50, fracción II, 53 fracción I y 56, fracción I; así como, hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.**

Lic. Miguel Sergio Leroy López González  
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN